

Versión Pública

UT-SIP-156-2021

Fecha de clasificación: 30 de octubre del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/082/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/156/2021

Folio: 00492921

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de septiembre de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 24 de agosto del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00492921 por el cual solicita de este Instituto:

“Solicito las actas de las sesiones de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del proceso electoral 2020-2021 relativas a la sesión de la jornada electoral y la del cómputo municipal y distrital.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/413/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEOLE/902/2021 el Director Ejecutivo manifiesto lo siguiente:

“En ese sentido, me permito remitirle la liga electrónica en la cual puede consultar las actas de referencia: siendo esta la siguiente:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gabriela_torres_ietam_org_mx/EsyDM LzHW5JAmreL6unURdQBV-y6mi0N_ad-LqzTTP-feQ?e=CIFYbu “

Una vez analizado el contenido del link proporcionado por el Director Ejecutivo, es dable concluir que, contiene los archivos con la información solicitada.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)”

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

5. *La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)*”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexo al solicitante.

Cabe hacer mención que, debido al peso de los documentos adjuntos, es materialmente imposible remitírsele vía Plataforma Nacional, toda vez que solo soporta un envío de 20MB, por lo que se le proporciona la siguiente liga en donde podrá descargar la información solicitada:

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gabriela_torres_ietam_org_mx/EsyDMLzHW5JAmreL6unURdQBV-y6mi0N_ad-LqzTTP-feQ?e=CIFYbu

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/413/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de agosto de 2021

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
24/08/2021	UT/SIP/156/2021	00492921

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto a la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.C.P. ARCHIVO.

ELABORÓ: AGRS



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**

OFICIO No. DEOLE/902/2021

ASUNTO: Atención al oficio UT/413/2021 por el cual se remite la solicitud de información pública registrada en la PNT con el folio de registro 00492921

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre de 2021

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.


En atención al UT/413/2021, por el cual remitió la solicitud de información pública registrada en la PNT con el folio 004929211, por la cual solicitan lo siguiente:

"Solicito las actas de sesiones de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del proceso electoral 2020-2021 relativas a la sesión de la jornada electoral y la de cómputo municipal y distrital"


En ese sentido, me permito remitirle la liga electrónica en la cual puede consultar las actas de referencia: siendo esta la siguiente: https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gabriela_torres_ietam_org_mx/EsyDMLzHW5JAmreL6unURdQBV-y6mi0N_ad-LqzTTP-feQ?e=CIFYbu

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral



Autorizó:		
Validó:	CAVR	
Elaboró:	CGTR	

